



**APRUEBA BASES DEL FONDO CONCURSABLE DE  
CAPACITACIÓN PARA DIPLOMADOS Y CURSOS DE  
ESPECIALIZACIÓN, DEL GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO AÑO 2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 370 /**

**SANTIAGO, 22 MAR 2019**

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 428 del 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Intendente Titular de la Región Metropolitana;
- b) Las facultades que me conceden los artículos 24 y 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y; el D. S. N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria;
- e) Lo dispuesto en los artículos 21 al 26 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- f) La Resolución Exenta N° 1881 de 04.08.2017 que nombra a representantes de los funcionarios en el Comité Bipartito de Capacitación periodo agosto 2017 - agosto 2019;
- g) La Resolución Exenta N° 1378 del 23.05.2018 que designa a los representantes del Servicio en el Comité Bipartito de Capacitación periodo mayo 2018 - agosto 2019;
- h) El Acta N° 1 del 13 de marzo de 2019 del Comité Bipartito de Capacitación;
- i) La Resolución N° 331 del 14 de marzo de 2019 que aprueba el Plan Anual de Capacitación 2019;

16271935



j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y,

**CONSIDERANDO:**

a) La importancia de desarrollar un proceso **participativo y transparente** para la asignación de recursos de capacitación para Diplomados y Cursos de Especialización.

b) Las directrices del Código de Buenas Prácticas Laborales tendientes a asegurar la **igualdad de acceso a la capacitación**.

c) Las **necesidades de perfeccionamiento** para generar valor público, apoyar el desarrollo de la gestión institucional, cumplir los objetivos estratégicos, metas y compromisos del Servicio.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBESE y DIFÚNDASE las Bases del Fondo Concursable de Capacitación** del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago 2019, para la realización de **“Diplomados y Cursos de Especialización”**

**BASES DE FONDO CONCURSABLE DE CAPACITACIÓN  
DIPLOMADOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

**I. OBJETIVO**

Otorgar un aporte financiero a los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para financiar parcialmente o en su totalidad actividades de capacitación, que les permitan desarrollar, complementar o actualizar sus conocimientos, destrezas y competencias, necesarias para lograr un mejor desempeño laboral y aportar eficazmente al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

**II. FONDOS A CONCURSAR**

1. Los fondos para **Diplomados y Cursos de Especialización** ascienden a **\$5.000.000**, que corresponden al **12,01%** del presupuesto de capacitación asignado según glosa, al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para el año 2019.
2. Existirán dos modalidades de postulación, en atención a la forma de adquisición disponible del **Diplomado o Curso de Especialización** postulado:
  - a) **Postulación en Convenio Marco:** Quienes postulen a esta modalidad tendrán la opción de financiar el **100%** del **Diplomado o Curso de Especialización**, cuyo costo total no

supere **\$1.000.000** de pesos, de existir diferencia debe ser financiada por la persona postulante.

- b) **Postulación en Trato Directo:** Quienes postulen a esta modalidad tendrán la opción de financiar el **70%** del **Diplomado o Curso de Especialización**, cuyo costo total no supere **\$1.000.000** de pesos, por lo que el beneficio ascenderá como máximo a **\$700.000**. En caso de existir diferencia debe ser financiado por la persona postulante.
3. Serán considerados los **Diplomados y Cursos de Especialización** impartidos en el territorio nacional por universidades estatales y privadas, pudiendo ser de carácter presencial o semi presencial, y los impartidos por otras instituciones especializadas, debiendo ser en todos los casos proveedores hábiles en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
  4. No serán consideradas actividades de capacitación las de carácter formativo, referidas al cumplimiento de niveles de educación media, superior y post grado, conducentes a la obtención de grados académicos según consta en el artículo 28 de la Ley N° 18.834.
  5. Este Fondo Concursable considera la alternancia dentro de las personas beneficiadas, por tanto, si bien podrán postular quienes hayan cursado actividades durante los años 2017-2018, la evaluación de éstas quedará en calidad de lista de espera, la que será revisada sólo si existe disponibilidad de recursos.

### III. CONVOCATORIA

Durante el proceso de postulación los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios podrán presentar sólo una (1) alternativa de **Diplomado o Curso de Especialización**.

Cabe destacar que podrá postular el personal que preste servicios en calidad de honorarios, en cuyo contrato se reconozca expresamente que podrá acceder a las actividades de capacitación y siempre que éstas tengan relación con los servicios para los cuales se encuentra contratado.

### IV. COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN

Al Comité Bipartito de Capacitación le corresponderá supervisar la aprobación de las Bases del Proceso de Concurso; la convocatoria del presente llamado; y las etapas de postulación, evaluación y selección, resguardando su óptimo cumplimiento. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes seleccionados que se presentará para sanción y autorización de pago del beneficio, a la Jefatura Superior del Servicio o a quien ésta haya delegado dicha facultad.

El Encargado de Capacitación del Servicio, prestará asesoría al Comité durante todo el proceso.

### V. POSTULANTES

Podrán postular a este Fondo Concursable todos los funcionarios y funcionarias de planta, contrata y el personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Los funcionarios y funcionarias que formen parte del Comité Bipartito de Capacitación deberán inhabilitarse en su calidad de representantes y ser reemplazados por su respectivo suplente, para el desarrollo de todas las actividades contempladas en la selección de los postulantes al presente Fondo Concursable. En el caso que el postulante dependa jerárquicamente de uno de los Integrantes

del Comité Bipartito de Capacitación, este deberá dar paso a su respectivo suplente para la evaluación de ese postulante en particular.

## **VI. SOBRE LA POSTULACIÓN**

### **6.1 Requisitos de postulación:**

- a) Podrán postular al Fondo Concursable los funcionarios, funcionarias y el personal a honorarios que cumplan con al menos seis (6) meses de antigüedad en el Servicio al momento de la postulación.
- b) El Programa del Diplomado o Curso de Especialización, deberá generar valor al proceso operacional que desarrolla el postulante, siendo coherente con las definiciones estratégicas del Servicio.
- c) Tener una duración igual o superior a 85 horas pedagógicas.
- d) La persona postulante, debe contar con el patrocinio oficial (por escrito) de la jefatura directa y de la jefatura superior del área de desempeño (Administrador Regional, Jefatura de División o Intendente(a), según sea el caso).
- e) En caso de haber realizado cursos y programas de diplomados financiados con recursos institucionales con anterioridad al presente llamado, éstos deben encontrarse finalizados y aprobados.
- f) Las personas postulantes deberán realizar una presentación de aproximadamente 10 minutos al Comité Bipartito de Capacitación, en la cual deberán fundamentar la elección del Diplomado o Curso de especialización y exponer sobre la forma en que transferirá al resto de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago los conocimientos que espera adquirir.
- g) Entregar dentro del plazo establecido los antecedentes requeridos en el punto 6.2, en la Unidad de Capacitación.

Los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios seleccionados tendrán la obligación de asistir a la actividad de capacitación postulada en este Fondo Concursable, de acuerdo al artículo 31 del Estatuto Administrativo e informar al Encargado de Capacitación cualquier situación de importancia relacionada con su desarrollo y calificaciones. El no cumplimiento de la normativa, implica amonestación por escrito, anotación de demérito en la hoja de vida del funcionario (a), situación que servirá como antecedente ante futuras postulaciones.

### **6.2 Antecedentes Requeridos:**

Para hacer efectiva la postulación, el funcionario, funcionaria y/o personal a honorarios deberá entregar en la Unidad de Capacitación, dentro de los plazos que se estipulan en el punto VII de estas Bases, los siguientes antecedentes:

- a) Carta Presentación (ver formato anexo 1)
- b) Patrocinio Oficial (ver formato anexo 2)
- c) Carta de Compromiso (ver formato anexo 3)

- d) Folletos y/o informativos del Diplomado o Curso de Especialización, donde consten los objetivos, requisitos (si los hubiere), contenidos, información del cuerpo docente, metodología de evaluación, tiempo de duración.

Una vez vencido el plazo de postulación, el Comité Bipartito de Capacitación verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el presente Fondo Concursable, procediendo a la etapa de evaluación y selección.

## VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

### 7.1 Pertinencia del Diplomados o Curso de Especialización:

Se evaluará el grado de alineación de la actividad de capacitación (contenidos) con las definiciones estratégicas del GORE y las funciones del área de desempeño del postulante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Pertinente	La actividad de capacitación es totalmente coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, esto de acuerdo con las funciones indicadas en la Resolución Exenta N° 2516 de 09/11/2018 que "Aprueba la nueva estructura orgánica funcional y funciones del Servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago".	10
Medianamente Pertinente	La actividad de capacitación es medianamente coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, esto de acuerdo con las funciones indicadas en la Resolución Exenta N° 2516 de 09/11/2018 que "Aprueba la nueva estructura orgánica funcional y funciones del Servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago".	5
No pertinente	La actividad de capacitación no es coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, esto de acuerdo con las funciones indicadas en la Resolución Exenta N° 2516 de 09/11/2018 que "Aprueba la nueva estructura orgánica funcional y funciones del Servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago".	0

### Medios de Verificación:

- Carta de presentación del postulante, que indique el interés que tiene por participar del Diplomado o Curso de Especialización y fundamentación de la importancia de éste para su desempeño. Anexo N° 1.
  - Contenidos del programa de la actividad de capacitación.
  - Área de desempeño.
  - Patrocinio Oficial firmado por el Administrador Regional, Jefatura de División o Intendente y Jefatura directa. Anexo N° 2.
- De ser necesario el Comité podrá solicitar que la jefatura directa del postulante aporte antecedentes adicionales sobre la pertinencia de actividad.

### 7.2 Antigüedad en el Servicio:

Se otorgará puntaje a los postulantes por antigüedad en el Servicio, según se señala a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Entre 6 meses y menos de 1 año	1
Entre 1 año y menos de 2	3
Entre 2 años y menos de 6	5
Entre 6 años y menos de 10	7
Más de 10 años	10

**Medios de Verificación:**

a) Carta de presentación, con información verificada por el Departamento de Gestión de Personas.

**7.3 Entrevista personal:**

Se otorgará puntaje a los postulantes de acuerdo a la presentación realizada al Comité Bipartito de Capacitación, según se señala a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Cumple	Entrega fundamentación clara y precisa sobre la relevancia para el Servicio de la elección del Diplomado o Curso de especialización al que postula y expone sobre la forma en que realizará la transferencia de los conocimientos que espera adquirir (cursos, charlas internas, entre otros), al resto de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.	10
Cumple Medianamente	Entrega fundamentación medianamente coherente sobre la relevancia para el Servicio de la elección del Diplomado o Curso de especialización al que postula y expone sobre la forma en que realizará la transferencia de los conocimientos que espera adquirir (cursos, charlas internas, entre otros), al resto de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.	5
No pertinente	No entrega fundamentación suficiente sobre la relevancia de la elección del Diplomado o Curso de especialización para el Servicio, no siendo posible identificar la forma en que propone realizar la transferencia de los conocimientos que espera adquirir, al resto de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.	0

**7.4 Ponderación de los factores de evaluación:**

El Comité Bipartito de Capacitación evaluará cada una de las postulaciones, elaborando un listado de los postulantes ordenado en forma decreciente según el puntaje final, obtenido a partir de la sumatoria de los puntajes de cada uno de los factores de evaluación señalados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Pertinencia del Diplomados y Cursos de Especialización	35%
Antigüedad en el Servicio	25%
Entrevista Personal	40%

En caso de igualdad en la puntuación final, será la Jefatura Superior del Servicio, o en quien ésta delegue dicha atribución, quién decidirá la designación final de las personas beneficiadas del Fondo Concursable.

## VIII. FECHAS Y PLAZOS

El periodo de postulación al Fondo Concursable de “**Diplomados o Cursos de Especialización**”, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Período de Postulación	Desde el 25 de marzo al 05 de abril
Período de Entrevistas	Desde el 08 al 10 de abril
Publicación de Resultados	12 de abril

Todas las consultas referidas a la postulación, selección y otros aspectos vinculados al desarrollo del presente concurso, serán atendidas por el Encargado de la Unidad de Capacitación.

### Horario y lugar de entrega.

Los Resultados serán publicados en la Intranet del Servicio para conocimiento de todos los funcionarios, funcionarias, personal a honorarios y se notificará vía correo electrónico a los seleccionados.

Será responsabilidad exclusiva de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios seleccionados, manifestar su postulación, mediante carta compromiso que deberá firmar en la Unidad de Capacitación, proceso con el cual se dará inicio a la gestión de adquisición del Diplomado o Curso de Especialización.

Las postulaciones serán recepcionadas dentro de las fechas estipuladas, en la Unidad de Capacitación, de **lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas**.

## IX. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

- a) Los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios seleccionados deben asistir a las clases del diplomado o curso de especialización, cumpliendo con la asistencia mínima requerida por la institución académica, aprobando el ciclo de estudio, en el caso que esto no ocurriera, el monto que se destinó deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio.
- b) No renunciar al Servicio en al menos un (1) año, después de haber terminado el Diplomado o Curso de especialización, con el objetivo de traspasar los conocimientos adquiridos a la Institución, en el caso que esto no ocurriera, el monto que se destinó deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio.

- c) Entrega de informes de asistencia y calificaciones, en la mitad y al final del proceso de realización del Diplomado y/o Curso de Especialización, al Encargado de Capacitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**KARLA RUBILAR BARAHONA  
INTENDENTA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

*MSPB/FAW/JBS/ASB/JLF/gpb*

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Regional
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de la Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Gestión de Personas
- Unidad de Capacitación
- Comité Bipartito de Capacitación
- Oficina de Partes



**ANEXO N° 1**

**CARTA PRESENTACIÓN**

**1. - IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>				
<b>RUT</b>		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Honorario</b>
<b>ÁREA DE TRABAJO</b>				
<b>FUNCIÓN</b>				
<b>PROFESIÓN O ACTIVIDAD</b>				
<b>ANTIGÜEDAD EN EL GORE</b>				

**2- IDENTIFICACIÓN DEL DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO**

<b>NOMBRE DIPLOMADO O CURSO</b>		
<b>FECHAS INICIO Y TÉRMINO</b>	-	<b>DURACIÓN (HORAS)_____</b>
<b>ORGANISMO QUE LO IMPARTE</b>		
<b>NOMBRE CONTACTO Y FONOS (OPCIONAL)</b>		
<b>COSTO TOTAL ESTIMADO \$</b>		<b>APORTE DEL POSTULANTE \$_____</b>
<b>¿ESTÁ EN CONVENIO MARCO?</b>	<b>SÍ _____</b>	<b>NO _____</b>
	<b>ID:</b>	<b>URL Actualizado:</b>

**3.- SEÑALE CUÁL ES SU INTERÉS PARA PARTICIPAR EN ESTE DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO**

Describa brevemente, sus motivaciones e intereses respecto de esta capacitación:

**4.- FUNDAMENTACIÓN DE LA IMPORTANCIA, QUE ESTE DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO, TIENE PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN PRESENTE Y/O FUTURA.**

Describa brevemente, los conocimientos o habilidades específicas que espera recibir y cómo éstas son un aporte significativo para el mejoramiento de su labor en la institución.

**5.- COMPROMISO DE ASISTENCIA.**

La persona postulante se compromete a través de la firma de este formulario a cumplir con la asistencia mínima requerida por la institución académica para la aprobación del Diplomado o Curso de Especialización que cursará con aporte económico de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el caso que esto no ocurriere el monto que se destinó a su capacitación deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio (se adjunta carta compromiso).

---

***Firma Postulante***



**ANEXO Nº 2**

**PATROCINIO OFICIAL**

<b>Nombre de la persona postulante:</b>	
<b>Nombre del Administrador Regional, Jefatura de División o Intendente(a):</b>	
<b>Nombre de la Jefatura Directa:</b>	
<p>La persona funcionaria señalada anteriormente, cuenta con el patrocinio para postular al Fondo Concursable de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, año 2019.</p> <p>El Servicio valora la importancia de este Fondo Concursable, considerando que es un aporte para la persona y que contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, comprometiéndose a brindarle respaldo si la postulación resulta seleccionada para ser financiada con dicho fondo.</p> <p>Este Patrocinio es entregado tanto por la jefatura directa, como por el/la Administrador/a Regional, Jefatura de División respectiva o Intendente.</p>	
<b>NOMBRE, TIMBRE Y FIRMA JEFATURA DIRECTA</b>	<b>NOMBRE, TIMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR REGIONAL, JEFATURA DE DIVISIÓN O INTENDENTA</b>

FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

### **ANEXO N° 3**

#### **CARTA COMPROMISO**

La persona postulante \_\_\_\_\_, se compromete a asistir al Diplomado o Curso de Especialización, el cual financia parcial o totalmente el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Debido a que son recursos institucionales, como postulante seleccionado asume el compromiso en las siguientes materias:

- a) Asistir a las clases del diplomado o curso de especialización, terminando el ciclo de estudios;
- b) Aprobar el programa de estudio o su equivalente;
- c) No renunciar al Servicio en al menos un (1) año, después de haber terminado el Diplomado o Curso de especialización, con el objetivo de traspasar los conocimientos adquiridos a la Institución (no se concebirá cobro por otras causas de término de relación laboral).

De no cumplir con los compromisos de las letras a) y b), esto afectará directamente la evaluación de desempeño, quedando registrada en el Factor Condiciones Personales, Sub-factor Perfeccionamiento – Interés en Capacitarse.

Asimismo, es importante señalar que el no cumplimiento de la letra c) dará origen a la devolución total de los dineros entregados por concepto de Diplomados o Curso de Especialización.

Finalmente, se compromete a hacer entrega de informes de asistencia y calificaciones, en la mitad y al final del proceso de realización del Diplomado y/o Curso de Especialización, al Encargado de Capacitación.

\_\_\_\_\_  
**Firma Aceptante**

**C.I.:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_